

Bruselas, 18 de mayo de 2026
(OR. en)

9285/26

DEVGEN 79
FIN 681
ACP 48
RELEX 660

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 18 de mayo de 2026

A: Delegaciones

Asunto: Un enfoque coherente de la fragilidad, los instrumentos de acción exterior de la UE y los resultados del desarrollo sostenible
– Conclusiones del Consejo (18 de mayo de 2026)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre un enfoque coherente de la fragilidad, los instrumentos de acción exterior de la UE y los resultados del desarrollo sostenible, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4174 celebrada el 18 de mayo de 2026.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

Un enfoque coherente de la fragilidad, los instrumentos de acción exterior de la UE y los resultados del desarrollo sostenible

Un enfoque coherente y duradero de la fragilidad

1. El Consejo toma constancia de que la fragilidad es un reto mundial cada vez mayor, impulsado por riesgos multidimensionales y agravado por múltiples crisis, que amenaza la seguridad y la estabilidad internacionales, perturba la seguridad económica y agrava los desplazamientos forzados y la migración irregular, también en la vecindad de la UE y en sus países socios. El Consejo subraya que abordar eficazmente la fragilidad es una prioridad estratégica para la UE.
2. El Consejo subraya la importancia de una respuesta de la UE a la fragilidad más sistemática, integral, adaptada, coherente, coordinada y visible, basada en los valores y principios de la Unión, en particular en un contexto de tensiones geopolíticas que van en aumento. Pone de relieve la importancia de enfoques integrados, transformadores, a largo plazo y basados en los derechos humanos, que sean específicos del contexto, sensibles a los conflictos, sostenibles y que aborden las causas profundas de la desigualdad de género. Deben basarse en el nexo entre la acción humanitaria, la asistencia para el desarrollo y la consolidación de la paz (triple nexo) e incluir la prevención, acciones cautelares, la consolidación de la paz y el refuerzo de la resiliencia, contribuyendo a abordar las causas profundas y los móviles de la fragilidad, como los conflictos, la pobreza y los retos relacionados con el clima. Todas las acciones de la UE deben demostrar su compromiso con un multilateralismo eficaz y un orden internacional basado en normas —incluido el Derecho internacional—, vertebrado en torno a las Naciones Unidas. Las acciones de la UE deben apoyar la complementariedad entre los distintos ámbitos de la acción exterior de la Unión, incluida, cuando proceda, la política exterior y de seguridad común (PESC).

3. Dentro de este planteamiento, la cooperación al desarrollo continuada en entornos frágiles —respaldada por los principios de desarrollo de la UE y en consonancia con la Agenda 2030 y sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible— debe reforzar la resiliencia y la estabilidad a largo plazo de los países socios y promover la transición de estos desde la dependencia de la ayuda hasta vías de desarrollo sostenible. La UE seguirá favoreciendo la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el Estado de Derecho, así como soluciones multilaterales a los retos comunes. Además, el Consejo pone de relieve que la mejora de los sistemas de protección social y la lucha contra la pobreza son fundamentales para reducir el riesgo de fragilidad.
4. El Consejo destaca la importancia de garantizar una financiación de la UE adecuada y flexible en situaciones en las que haya fragilidad. Pide que se intensifique el uso de mecanismos de financiación innovadores, flexibles y que se refuercen mutuamente, incluidos instrumentos de reducción del riesgo, para movilizar financiación privada para el emprendimiento local, las pymes y la creación de empleo. Al mismo tiempo, el Consejo hace hincapié en la necesidad de reforzar la sostenibilidad y la transparencia de la deuda con el fin de garantizar la resiliencia presupuestaria en los países socios. A este respecto, el Consejo subraya el papel fundamental de la creación de empleo en entornos frágiles, en los que los obstáculos para generar oportunidades de subsistencia son especialmente numerosos.
5. El Consejo subraya la necesidad de un compromiso específico y continuo en los países socios y en las regiones donde la fragilidad es elevada o extrema y la acción de la UE resulta estratégica, como el África subsahariana, incluido el Sahel, los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países en desarrollo sin litoral (PDSL). Asimismo, se prestará especial atención al fomento de la estabilidad y la resiliencia en nuestros países vecinos, como los Balcanes Occidentales y las vecindades oriental y meridional, teniendo en cuenta sus vulnerabilidades y retos específicos. El Consejo pone de relieve la importancia de un acceso equitativo y justo a servicios básicos fiables y asequibles —en particular, agua limpia, alimentos nutritivos, vivienda adecuada, educación de calidad, acceso a servicios sanitarios de calidad, justicia e instituciones fiables— como facilitadores clave de la cohesión social, la participación económica e inclusiva y la confianza en las instituciones públicas. El compromiso de la UE debe contribuir a abordar las consecuencias humanitarias, sociales, económicas, medioambientales y de seguridad que conlleva la fragilidad, incluidas la pobreza, la desigualdad, la violencia —sin olvidar la violencia de género—, la inestabilidad, la inseguridad alimentaria, los desplazamientos forzosos y la migración irregular.

6. El Consejo reconoce que la fragilidad afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, las personas jóvenes y aquellas en situaciones vulnerables. Subraya la importancia de empoderarlas continuamente como agentes de cambio para la paz y el desarrollo sostenible, en particular mediante un mayor acceso equitativo a la educación, las competencias y las oportunidades de empleo. El Consejo destaca que abordar las múltiples y confluyentes formas de discriminación y las desigualdades de género, además de promover la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres, las personas jóvenes y aquellas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y pública, contribuye a unas sociedades más resilientes, pacíficas e inclusivas. El Consejo reafirma su compromiso por la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Toma nota del tercer Plan de Acción en materia de Género de la UE (GAP III) de la Comisión y del Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, que fue valorado positivamente en las Conclusiones de la Presidencia, y de su función para continuar incrementando notablemente la importancia estratégica de la igualdad de género en la acción exterior de la UE. De cara al futuro, el Consejo toma constancia de la preparación de un cuarto Plan de Acción en materia de Género (GAP IV), el cual, mediante el establecimiento de objetivos concretos, debería demostrar la continuidad del compromiso, del liderazgo y de la promoción de temas como la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y la salud y los derechos sexuales y reproductivos. En este contexto, el Consejo mantiene su voluntad de avanzar a escala mundial en la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y la salud y los derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con el apartado 34 del Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo, y en cooperación con los gobiernos socios, la sociedad civil y el sector privado.
7. La UE mantiene su adhesión a la promoción, la protección y la observancia de todos los derechos humanos, a la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), así como de los resultados de las conferencias encargadas de su examen; asimismo, en este contexto mantiene su compromiso con la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Teniendo esto presente, la UE reafirma su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE destaca también la necesidad de un acceso universal a información y educación de calidad, asequible y completa sobre la salud sexual y reproductiva, que incluya una educación sexual integral, así como a servicios de asistencia sanitaria.

Armonización estratégica y colaboración multilateral

8. El Consejo pone de relieve la importancia de reforzar el enfoque del Equipo Europa en lo que respecta a la fragilidad. Debe complementarse, según proceda, con la colaboración con socios afines, bancos de desarrollo, el sector privado y organizaciones regionales, además de una cooperación eficaz con socios multilaterales, cuando proceda, como las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales.
9. El Consejo reafirma su compromiso con asociaciones mutuamente beneficiosas para reforzar la responsabilización local, la transparencia y la inclusividad. Continúa decidido a empoderar a los agentes locales, entre ellos las autoridades locales, la sociedad civil, el sector privado local, incluidas las pymes, y los medios de comunicación independientes, además de cooperar con ellos, garantizando que las intervenciones contribuyan a soluciones sostenibles y de responsabilización local, respalden una gobernanza inclusiva y que rinda cuentas y reduzcan la dependencia de la ayuda.
10. El Consejo subraya que la UE debe conservar la capacidad de seguir trabajando a través de una gama más amplia de instrumentos y planteamientos en todo el triple nexo, para responder a las necesidades básicas de las poblaciones, promover el desarrollo humano y consolidar la paz y la cohesión social. Subraya el papel fundamental del contexto conjunto y compartido, los análisis de género y de conflictos y la sensibilidad a estos últimos, y que todos los instrumentos pertinentes de la UE deben apoyarse entre sí y armonizarse estratégicamente.
11. El Consejo observa el potencial transformador de la estrategia Global Gateway y de su enfoque de 360 grados en entornos frágiles, cuando se aplican teniendo en cuenta el contexto y los conflictos, en consonancia con el principio de «no ocasionar daños». Cuando la estrategia Global Gateway se aplica en contextos frágiles, las inversiones de Global Gateway deben complementar adecuadamente las demás herramientas de la UE más adaptadas y flexibles. Las inversiones de Global Gateway sensibles a los conflictos tienen potencial para generar efectos positivos para la paz, pues ofrecen oportunidades de subsistencia y fomentan la estabilidad en entornos frágiles.

12. Además, el Consejo subraya la importancia de garantizar que la ayuda oficial de la UE al desarrollo (AOD) se dirija de manera adecuada y transparente a contextos frágiles y afectados por conflictos, donde las necesidades sean mayores y en los que una actuación continua sea esencial para apoyar la estabilidad, las necesidades humanitarias, la resiliencia y el desarrollo a largo plazo, sin dejar a nadie atrás, al tiempo que se salvaguardan los avances hacia el objetivo colectivo de la AOD de la UE para los países menos adelantados (PMA) y la armonización con las prioridades de los países socios y los principios para la eficacia del desarrollo.

Una agenda prospectiva de la UE

13. El Consejo destaca la importancia de que la UE actúe en entornos frágiles de manera continua y basada en principios, de conformidad con el triple nexo.

14. El Consejo subraya que la sensibilidad a los conflictos y un análisis sólido del contexto deben servir como salvaguardias estratégicas que protejan tanto los intereses de la UE como la resiliencia de los países socios, especialmente en contextos afectados por una fragilidad elevada y extrema. El Consejo destaca que estas salvaguardias son indispensables para garantizar que las intervenciones de la UE cumplan el principio de «no ocasionar daños» y contribuyan a la estabilidad, la paz sostenible y la resiliencia a largo plazo. Para lograr eficacia y coherencia, maximizando al mismo tiempo el efecto multiplicador de la intervención, se necesita un enfoque sólido del Equipo Europa, así como análisis conjuntos del contexto.

15. El Consejo trabajará para garantizar que el marco de financiación exterior de la UE sea adecuado para abordar la fragilidad de manera integrada, localizada y sostenible, promoviendo la coherencia entre los instrumentos y la armonización con los principios de desarrollo, los objetivos estratégicos de la UE, las necesidades y prioridades de los países socios y las realidades geopolíticas.

Informe anual de 2025 sobre la aplicación de los instrumentos de acción exterior de la UE en 2024

16. El Consejo acoge con satisfacción el Informe anual de 2025 sobre la aplicación de los instrumentos de acción exterior de la UE en 2024, que ofrece una visión general del apoyo financiero de la Unión a las asociaciones internacionales, la vecindad europea, la ayuda humanitaria, la ampliación, la paz, la seguridad y la defensa, así como la respuesta a las crisis.

17. El Consejo observa el valor del informe a la hora de demostrar cómo la UE y sus Estados miembros, actuando bajo el enfoque del Equipo Europa, han seguido abordando los retos mundiales, así como las consecuencias de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, promoviendo al mismo tiempo los valores e intereses estratégicos de la UE —entre otras cosas, impulsando la estrategia Global Gateway— y contribuyendo a la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con el Acuerdo de París.
18. El Consejo subraya la importancia del informe anual como instrumento para la transparencia, la rendición de cuentas y la orientación estratégica del Consejo. El Consejo destaca que su publicación oportuna es esencial para permitir una orientación estratégica eficaz y una supervisión informada, y recuerda la necesidad de garantizar que los datos estén disponibles en una forma que facilite el análisis y la comparabilidad a lo largo del tiempo. El Consejo pide que se siga racionalizando el formato del informe principal para mejorar su facilidad de uso, sobre la base de las continuas mejoras acogidas favorablemente en años anteriores, y que se mantenga la información que figura en los anexos.
19. El Consejo reconoce la importancia de reforzar la orientación estratégica del informe, por ejemplo mediante vínculos más claros con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Consejo subraya además la necesidad de mejorar la información sobre la admisibilidad de la AOD en el marco del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global y sobre la ayuda a los PMA. El informe debe proporcionar información más clara sobre lo avanzado en la consecución de todos los objetivos, así como identificar los ámbitos en los que se requieren esfuerzos adicionales, en particular para garantizar su cumplimiento a finales de 2027, especialmente en lo que respecta a los objetivos climáticos y de género. El Consejo también observa la importancia de aclarar el papel de las Delegaciones de la UE en la recogida de datos y subraya que la presentación de informes debe seguir sustentando la planificación coherente a largo plazo en toda la acción exterior de la UE.
20. El Consejo subraya la importancia de que los instrumentos externos cumplan eficazmente sus objetivos jurídicos. Acoge con satisfacción los avances hacia los compromisos en materia de inclusión social, desarrollo humano, migración, desplazamientos forzados e igualdad de género. Para alcanzar estos objetivos, el Consejo pone de relieve el uso coherente de todo el conjunto de instrumentos y modalidades de ejecución de la UE, que permiten planteamientos a medida y diferenciados. Trabajar con una amplia gama de socios —incluidas las instituciones europeas de financiación del desarrollo, la sociedad civil y los agentes locales— garantiza que la UE siga siendo un socio flexible y fiable, capaz de hacer frente a los retos mundiales.

21. El Consejo subraya la importancia de mejorar la visibilidad y la comunicación de la acción exterior de la UE y de posicionar a esta como un socio fiable y de confianza por medio de una comunicación estratégica. El Consejo señala los continuos avances logrados y las iniciativas para reforzar la comunicación estratégica en la acción exterior. El Consejo hace hincapié en la importancia de llegar a públicos no institucionales de los países socios e implicarlos eficazmente a través de campañas de comunicación específicas, que ilustren los resultados de la acción de la UE de manera coherente y con impacto.
22. El Consejo recuerda la importancia de unas iniciativas de comunicación coherentes, transparentes y coordinadas entre los participantes del Equipo Europa, mediante, entre otras cosas, una estrecha coordinación a escala de los países socios entre las Delegaciones de la UE y los Estados miembros. El Consejo aboga por continuar la labor destinada a garantizar que la comunicación sobre la acción exterior de la UE refleje el compromiso colectivo del Equipo Europa.

Informe anual sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo

23. El Consejo recuerda que la UE y sus Estados miembros son el mayor proveedor mundial de AOD, con una contribución colectiva de 82 500 millones EUR en 2025, lo que representa el 48 % de la AOD mundial. El Consejo observa con preocupación la disminución histórica de la AOD en todo el mundo en 2025, según ha informado la OCDE¹, y subraya la necesidad de que la UE y sus Estados miembros sigan predicando con el ejemplo como Equipo Europa.
24. El Consejo acoge con satisfacción el análisis anual de la Comisión sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo. También toma nota con agrado del examen de pares sobre la cooperación al desarrollo de la UE, llevado a cabo por la OCDE en 2025. Las cifras actualizadas vuelven a confirmar que la UE y sus Estados miembros siguen siendo el mayor proveedor mundial de AOD. El Consejo desea informar al Consejo Europeo de lo siguiente:
 - a) en 2025, la UE y sus Estados miembros aportaron el 48 % de la AOD mundial², por lo que continuaron consolidando su liderazgo en el programa mundial de desarrollo sostenible como mayor proveedor mundial de AOD;

¹ La OCDE hace referencia a una disminución del 23,1 % en 2025 respecto a 2024 en la AOD total de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) en términos reales (en precios constantes en USD), la mayor reducción anual jamás registrada.

² Según información preliminar sobre los datos de AOD de 2025 proporcionados por el CAD de la OCDE. La «AOD mundial» se define aquí como la AOD proporcionada colectivamente por la UE más la proporcionada por todos los demás países donantes, miembros y no miembros del CAD, que informan a la OCDE.

- b) la AOD colectiva de la UE³ representó el 0,44 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE en 2025, es decir, 82 500 millones EUR, lo que supone un descenso con respecto al 0,50 % de la RNB de la UE en 2024 (89 500 millones EUR);
- c) la AOD colectiva de la UE a los PMA⁴ representó el 0,08 % de la RNB de la UE en 2024, es decir, 14 500 millones EUR, lo que supone un descenso con respecto al 0,12 % de la RNB de la UE en 2023 (20 000 millones EUR). El Consejo observa, a este respecto, que la AOD colectiva de la UE a los PMA sigue estando por debajo del objetivo del 0,20 % y requiere esfuerzos continuados.

25. El Consejo continúa animando a todos los Estados miembros a que avancen en la consecución de sus metas individuales y se mantengan en una trayectoria creíble hacia el compromiso colectivo de la UE de destinar, de aquí a 2030, el 0,7 % de la RNB a la AOD⁵ y el 0,2 % a la AOD a los PMA. El Consejo anima también a los Estados miembros a asegurarse de que una cuota adecuada de su AOD (por ejemplo, el 10 %) se destine a la acción humanitaria, en función de las necesidades humanitarias, cada vez mayores.

³ Según información preliminar sobre los datos de AOD de 2025 proporcionados por el CAD de la OCDE. La AOD colectiva de la UE se mide en equivalente de subvención y es la suma de la AOD de sus Estados miembros más la proporción de la AOD que aportan las instituciones de la UE no imputada a Estados miembros ni a donantes que no sean miembros de la UE, como el Reino Unido.

⁴ Según datos sobre la AOD de 2024 facilitados por el CAD de la OCDE. La AOD colectiva de la UE a los PMA incluye la AOD neta bilateral de sus Estados miembros a PMA, más la AOD multilateral imputada destinada a PMA y la AOD neta regional que se sabe que beneficia a PMA, así como la AOD neta regional de las instituciones de la UE que se sabe que beneficia a PMA (excluida la cuota del Reino Unido).

⁵ Los Estados miembros que se adhirieron a la Unión después de 2002 se comprometieron a procurar incrementar su AOD hasta el 0,33 % de la RNB.

26. El Consejo subraya la importancia de desplegar toda la gama de modalidades de financiación junto con la cooperación técnica de manera complementaria para cumplir estos compromisos. El Consejo confirma la necesidad de garantizar que la UE y sus Estados miembros contribuyan activamente a dar forma a un sistema internacional humanitario y de cooperación para el desarrollo que esté plenamente dotado para hacer frente a los retos mundiales de la actualidad.
27. El Consejo subraya la importancia de medir mejor y más sistemáticamente las repercusiones, así como de recopilar datos de manera inclusiva y de presentar información transparente sobre todas las fuentes de financiación oficiales, incluidos los recursos movilizados del sector privado, a través del Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la OCDE, así como el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible y la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). El Consejo subraya asimismo la importancia de hacer un seguimiento de todas las fuentes de financiación de la inversión en desarrollo sostenible.

Tribunal de Cuentas Europeo, Informe Especial n.º 20/2025

28. El Consejo acoge con satisfacción el Informe Especial n.º 20/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el apoyo de la Comisión a la lucha contra el hambre en el África subsahariana y observa que la Comisión ha aceptado las recomendaciones del Tribunal y las aplicará para acelerar los avances encaminados a abordar uno de los retos mundiales más importantes.
29. Reafirmando el vínculo entre fragilidad y seguridad alimentaria e hídrica, el Consejo subraya que el avance hacia la erradicación del hambre y la desnutrición fomenta la estabilidad y la resiliencia y avala asociaciones mutuamente beneficiosas en el África subsahariana. Asimismo, el Consejo hace hincapié en la importancia de abordar este vínculo en el marco del G7 y el G20.
30. El Consejo observa que, durante la última década, mediante las acciones de la UE en todos los instrumentos se celebraron contratos por un importe aproximado de 23 200 millones EUR destinados a iniciativas relacionadas con el hambre (2014-2024), y que casi la mitad de ese importe se destinó al África subsahariana.

31. En consonancia con las conclusiones del Tribunal, el Consejo subraya la necesidad de equilibrar la ayuda humanitaria con los resultados de desarrollo a largo plazo, en particular el apoyo constante a cadenas de valor agroalimentarias y acuícolas resilientes y sostenibles, así como de reforzar la orientación basada en las necesidades y el seguimiento de los resultados, utilizando indicadores de resultados para mejorar el impacto y la sostenibilidad. A este respecto, el Consejo aboga por una aplicación más integrada del planteamiento del nexo triple.
32. El Consejo recuerda el valor añadido del enfoque del Equipo Europa y subraya el papel potencial de la estrategia Global Gateway —entre otras herramientas y estrategias para ampliar los sistemas de producción y las cadenas de valor sostenibles y con un anclaje local—, garantizando al mismo tiempo la disponibilidad de alimentos nutritivos para los más vulnerables. El Consejo invita a una mayor coordinación del Equipo Europa para avanzar hacia la seguridad alimentaria y la nutrición a escala mundial, y pide que se refuercen los datos, el seguimiento y la coordinación para mejorar los resultados.